

Violencia de género contra las mujeres en la provincia del Guayas, Ecuador



Cedillo Romero, Elizabeth del Carmen; Naranjo Pinela, Teresa Celeste; Santos Yanez, Veronica Patricia; Mayanza Paucar, Olga Alicia

 **Elizabeth del Carmen Cedillo Romero**
ecedillor@unemi.edu.ec

Universidad Estatal de Milagro, Ecuador

 **Teresa Celeste Naranjo Pinela**
tnaranjop@unemi.edu.ec

Universidad Estatal de Milagro, Ecuador

 **Veronica Patricia Santos Yanez**
vsantosy@unemi.edu.ec

Universidad Estatal de Milagro, Ecuador

 **Olga Alicia Mayanza Paucar**
omayanzap@unemi.edu.ec

Universidad Estatal de Milagro, Ecuador

LEX, Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas

Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador, Ecuador

ISSN: 2631-2883

ISSN-e: 2631-2883

Periodicidad: Trimestral

vol. 5, núm. 16, 2022

editor@revistalex.org

Recepción: 03 Mayo 2022

Aprobación: 11 Mayo 2022

Publicación: 02 Junio 2022

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/622/6223412003/>

Resumen: La violencia de género contra la mujer representa la violación de los Derechos Humanos y está convirtiéndose en un problema de salud pública. Este artículo tuvo como objetivo determinar las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres en la provincia del Guayas, Ecuador, durante el año 2020. La investigación utilizó un diseño de campo, la población estuvo constituida por 19.256 mujeres víctimas de violencia de género, en la provincia del Guayas durante el año 2020, se obtuvo una muestra estratificada de 377 mujeres. La técnica para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento un cuestionario, de 11 ítems. Como resultado se encontró que el 60% de las mujeres sufrían algún tipo de agresión todos los días, de las cuales el 52% han sufrido de violencia psicológica. Se concluye que la violencia de género contra la mujer aumentó en la provincia del Guayas en el año 2020.

Palabras clave: Violencia de género, Agresor, Derechos Humanos, Provincia del Guayas.

Abstract: Gender violence against women represents a violation of Human Rights and is becoming a public health problem. This article aimed to determine the causes and consequences of gender violence against women in the province of Guayas, Ecuador, during the year 2020. The research used a field design, the population consisted of 19,256 women victims of domestic violence gender, in the province of Guayas during the year 2020, a stratified sample of 377 women was obtained. The technique for data collection was the survey and the instrument was an 11-item questionnaire. As a result, it was found that 60% of women suffered some type of aggression every day, of which 52% have suffered psychological violence. It is concluded that gender violence against women increased in the province of Guayas in 2020.

Keywords: Gender violence, Aggressor, Human rights, Guayas Province.

Resumo: A violência de gênero contra a mulher representa uma violação dos Direitos Humanos e está se tornando um problema de saúde pública. Este artigo teve como objetivo determinar as causas e consequências da violência de gênero contra as mulheres na província de Guayas, Equador, durante o ano de 2020. A pesquisa utilizou um desenho de campo, a população foi composta por 19.256 mulheres vítimas de violência doméstica gênero, na província de Guayas durante o ano de 2020, obteve-se uma amostra estratificada de 377 mulheres. A técnica de coleta de dados foi a survey e o instrumento foi um questionário de 11 itens.

Como resultado, verificou-se que 60% das mulheres sofreram algum tipo de agressão todos os dias, das quais 52% sofreram violência psicológica. Conclui-se que a violência de gênero contra as mulheres aumentou na província de Guayas em 2020.

Palavras-chave: Violência de gênero, Agressor, Direitos humanos, Província de Guayas.

INTRODUCCIÓN

La eliminación de la violencia de género es una prioridad del Estado ecuatoriano desde el año 2007, para lo cual se creó el Plan de abordaje integral para la erradicación de la violencia contra la niñez, adolescencia y mujeres, permitiendo generar programas y políticas en la protección, prevención y restitución de los derechos de víctimas de cualquier tipo de violencia. En conformidad con lo establecido en el Art. 66 en la Constitución de la República, sobre los Derechos de Libertad, obligando la adopción de medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia y establecer el derecho a la integridad personal que incluye una vida libre de violencia en el ámbito privado y público (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Con el fin de contextualizar la violencia de género durante la pandemia por el COVID-19 en Ecuador, se debe destacar que el Ministerio de Salud Pública (MSP) declaró el estado de emergencia sanitaria el 11 de marzo de 2020, con el fin de contener el contagio de la población por este virus (MSP, 2020). Asimismo, cinco días después se declaró el estado de excepción por calamidad pública, que se extendió hasta el mes de septiembre de ese año (Presidencia de la República del Ecuador, 2020). Esta situación trajo como consecuencia el confinamiento en los hogares, el teletrabajo y la educación por medios virtuales.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2020) del Ecuador, señaló que las restricciones de movilidad que demandó el aislamiento social generaron tensiones y conflictos ocasionando mayores conductas violentas contra la mujer y otros miembros de la familia. La Fiscalía General de Ecuador (2020) reportó un incremento en los diversos tipos de violencia ocurridos durante el 2019 y el 2020 que refieren como el confinamiento incidió en mantener altas cifras de violencia intrafamiliar durante la pandemia.

Definir la violencia de género permite su visualización e identificación; al respecto cabe citar la declaración final del II Congreso Mundial por los Derechos Humanos de 1993, en Viena, en la cual la violencia contra las mujeres se reconoció como una violación de los derechos humanos en la esfera privada y como parte inseparable, inalienable e integral de los derechos humanos universales se declararon los derechos de las mujeres (Bosch Fiol y Ferrer Pérez, 2000). Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce la necesidad de extender a las mujeres los principios y derechos referentes a la dignidad, integridad, libertad, seguridad e igualdad de todos los seres humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1994).

Con este propósito, mediante la Declaración 48/104, define a la violencia contra la mujer, en sus artículos 1 y 2: Artículo 1: como todo acto de violencia basado en la diferencia de género que tenga o pueda tener como resultado un daño

o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada (p. 2). Y en Artículo 2: abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) la violencia física, sexual, psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y las intimidaciones en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1994, p.2).

La Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la salud coinciden en señalar la necesidad de definir y erradicar la violencia contra la mujer para ello realizan actividades y publican resoluciones como la 49.25 de la WHA (OMS, 1996). También por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2007) establece una resolución, en la que se hace referencia que la cultura de la desigualdad ampara la violencia y se evidencia por la desigualdad de oportunidades, la discriminación laboral y salarial, el desigual acceso a los recursos y servicios de la justicia, así como la desigual distribución del tiempo y poder entre hombres y mujeres.

En este mismo orden de ideas Patricia Berni (2018) agrega que todo acto sexista que tenga como consecuencia real o posible un daño sexual, físico y/o psicológico, es violencia de género. Y entre las condiciones que contribuyen a la violencia están: el aprendizaje de los atributos psíquicos y roles estereotipados otorgados en sus identidades a mujeres y hombres, así como la generada por las realidades socioculturales, basados en la adquisición en el proceso de socialización de aspectos culturales ideológicos. Distintas investigaciones históricas, realizadas en Ecuador, concluyen que la violencia ejercida por el hombre hacia la mujer, en particular por la pareja, respondía a las concepciones dominantes en las sociedades patriarcales referentes al género, es decir, desde sus diferencias biológicas, atributos y roles que cada momento histórico y cultura ha asignado tanto para las mujeres como para los hombres.

De esta forma los términos violencia machista, violencia doméstica/familiar, violencia de género, son sinónimos utilizados con frecuencia para referirse a la violencia de pareja. La violencia machista o violencia de género es aquella que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión; se trata de la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia (Fernández et al., 2019).

Los tipos de violencia se tipifican en el Art. 10 de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ecuador como: sexual, física, psicológica, gineco- obstétrica, patrimonial; que pueden desarrollarse según en un contexto familiar o doméstico, educativo, laboral, deportivo, estatal e

institucional, centros de privación de libertad, en espacio público o comunitario, centros e instituciones de salud y en emergencias y situaciones humanitarias (Secretaría de Derechos Humanos, 2018).

Para comprender los tipos de agresión se utilizarán las definiciones de Bogantes Rojas (2008), la violencia sexual es la acción que obliga a una persona a participar o mantener interacciones sexuales mediante el uso de la coerción, intimidación, fuerza o cualquier otro mecanismo que anule la voluntad personal. La violencia física es el uso de la fuerza que daña o arriesga la integridad corporal de una persona. La violencia patrimonial es cuando por omisión o acción se causa pérdida, destrucción, daño o retención de documentos personales, bienes, objetos, valores o recursos económicos de las personas.

Así como, la violencia psicológica que es el acto por misión o acción destinado a degradar o controlar las creencias, acciones, decisiones y comportamientos de otras personas, por medio de la manipulación, intimidación, amenaza o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica. Y por último la agresión gineco-obstetra según la Secretaría de los Derechos Humanos (2018), consiste en la negación de apoyo médico durante el periodo de gestación y parto. Se expresa mediante el maltrato, la “imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas” (p.13); además de “las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad” (p.13), impactando negativamente en “la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando ésta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico.

No obstante, a todo el esfuerzo realizado, por el Estado ecuatoriano a través de los cuerpos normativos nacionales, los tratados internacionales ratificados acerca de los derechos humanos fundamentales, con el fin de prevenir y erradicar cualquier forma de violencia a la mujer y miembros del núcleo familiar; aún existe un alto índice de violencia de género contra la mujer. Una de las provincias más afectada, en Ecuador, es la de Guayas, ya que en el año 2020 se registraron un total de 19.256 mujeres víctimas de violencia de género en esta provincia, lo que implica que es una de las de mayor riesgo, y, por lo tanto, se requiere profundizar en los programas y planes de erradicación de la violencia.

El objetivo de esta investigación fue determinar las causas y consecuencias de la Violencia de género contra las Mujeres en la provincia del Guayas, Ecuador, durante el año 2020. Se considera este período de tiempo en el cual las mujeres han tenido que convivir en el mismo lugar que sus agresores, en confinamiento o cuarentena, debido a la pandemia del COVID-19. El estudio se centra en cuantificar los diferentes tipos de violencia como psicológica, física, patrimonial y sexual; la tipificación del agresor y las características de la mujer víctima de la violencia de género. Con el fin de medir la magnitud del problema e identificar algunas de las características, que amplíe el conocimiento y sirva de sustento en el abordaje integral de la problemática en la provincia del Guayas, se realizó un diagnóstico de la violencia de género recabando información tanto de las agresiones sufridas por las mujeres como de los distintos perpetradores a lo largo del año 2020

MÉTODO

De acuerdo al objetivo fue una investigación descriptiva-explicativa, se recolectaron los datos con un diseño de campo, transeccional, contemporáneo. El contexto fue la provincia del Guayas, en Ecuador, la cual está integrada por 25 cantones. Los cantones de Milagro y Guayaquil son los que tienen mayor densidad poblacional. La población estuvo constituida por 19.256 mujeres víctimas de violencia de género, según el registro de la Secretaría de los Derechos Humanos (SDDHH), en la provincia del Guayas durante el año 2020, se obtuvo una muestra de 377 mujeres con un nivel de confianza del 95% y un margen de error $\pm 5\%$.

Con base en los datos suministrados por la SDDHH de las mujeres víctimas de violencia de género por cada cantón, se calculó el 50% de registros en cada uno de ellos, a excepción de Milagro y Guayaquil, que se obtuvo el 51% por ser los cantones con mayor número de registros, de esta manera se obtuvo una muestra de 377 mujeres.

Para la recolección de los datos se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento fue un cuestionario que se elaboró con la herramienta de Google form. El cuestionario quedó constituido por 11 ítems, fue respondido en línea por cada una de las mujeres de la muestra. El instrumento permitió caracterizar la variable agresión y consta de las siguientes dimensiones: Frecuencia de hechos violentos contra la mujer en cada uno de los cantones de la provincia de Guayas, tipo de violencia, edad de la mujer, estado civil, características del agresor, frecuencia de la agresión, consecuencias de la agresión. Los resultados se procesaron en Excel y se les analizó con estadística descriptiva, determinando frecuencias, porcentajes y Chi cuadrado

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los resultados que permitieron caracterizar y explicar las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres en la provincia de Guayas durante el año 2020. Se consideró la frecuencia con la cual ocurren los eventos de violencia el 65% de los casos de violencia de género contra la mujer se suscitan en los cantones de Guayaquil y Milagro, el porcentaje restante se reparte en los otros 23 cantones de la provincia de Guayas. Al registrar los casos de violencia y el estado civil de la mujer, cabe destacar que las casadas representan un 19%, las solteras 10%, divorciadas el 6% y un 65% en concubinato (Ver Gráfico 1)

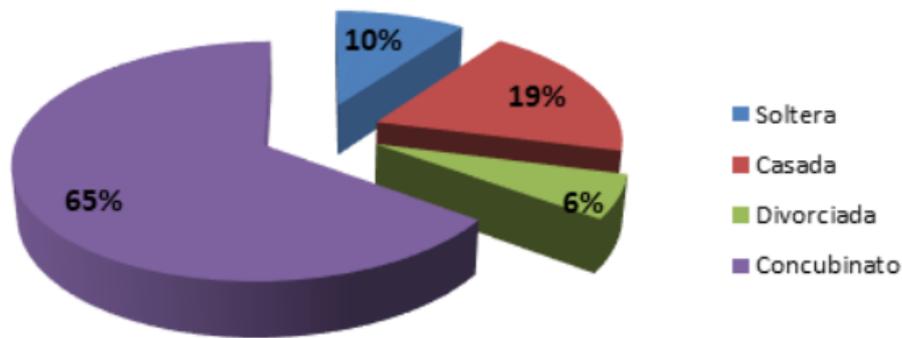


Gráfico 1.

Violencia de acuerdo al estado civil de la mujer

Con respecto a la frecuencia con la cual ocurre la violencia contra la mujer el 60% declara que es diaria y el 34% varias veces a la semana, el 6% una vez a la semana (Ver Gráfico 2)

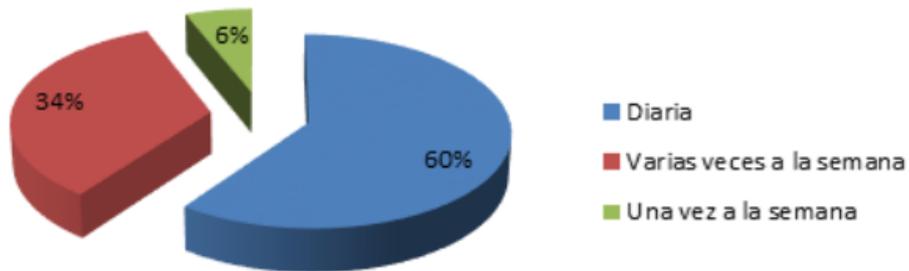


Gráfico 2

Frecuencia de la violencia contra la mujer

Al revisar los efectos que genera la violencia en las mujeres el 56% de ellas declaran sentir miedo o angustia, 23% refieren problemas nerviosos de forma general y el 21% tiene sentimientos de tristeza (ver Gráfico 3)

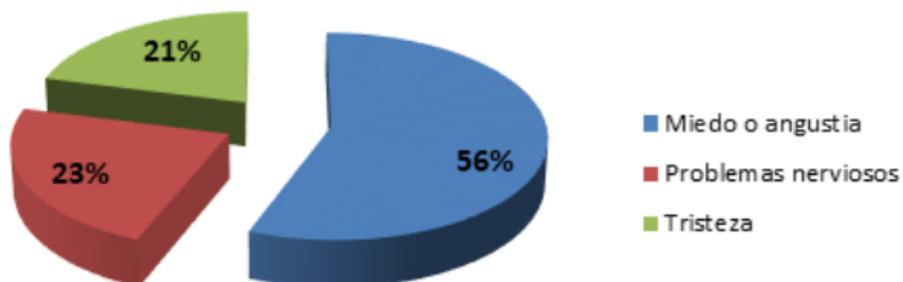


Gráfico 3

Efectos de la violencia en las mujeres

El tipo de violencia se muestra en el Gráfico 4, la violencia psicológica es la más frecuente con un 52%, seguida de la física con un 33%, la sexual 12%, la violencia patrimonial y la gineco-obstétrica casi inexistente con 2% y 1% respectivamente

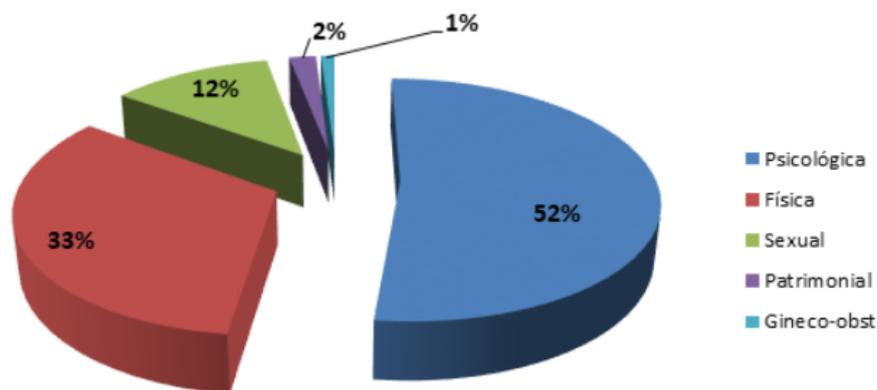


Gráfico 4
Tipos de violencia contra la mujer

Otra característica relevante a destacar es el tipo de agresor de acuerdo a la cercanía con la víctima, en el Gráfico 5 se resumen los resultados. El tipo de agresor más frecuente es la pareja con un 51%, seguido de alguna persona del entorno familiar con un 22%, e incluso las exparejas tienen un porcentaje representativo con un 15% en la violencia de género

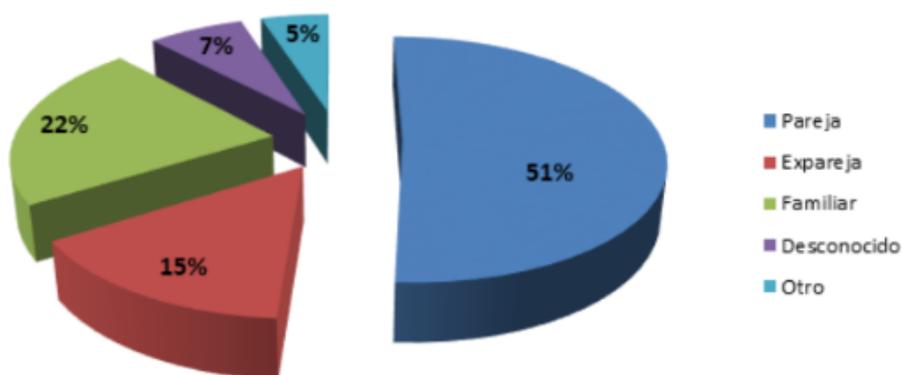


Gráfico 5
Tipo de agresor

Al considerar la edad de la mujer víctima de la violencia, el 67% de las mujeres que han sufrido de agresión son mayores a 29 años, aunque ocurre en menor medida 3% en mujeres entre los 12 a 17 años (Ver Gráfico 6)

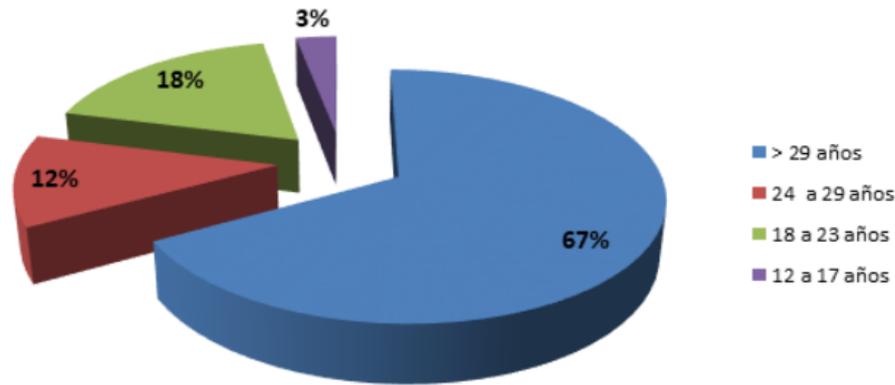


Gráfico 6
Edad de la mujer

La causa de la agresión a la mujer más frecuente son los celos con un 55%, 16% problemas económicos, 7% por consumo de alcohol o droga por parte del agresor (Ver Gráfico 7)

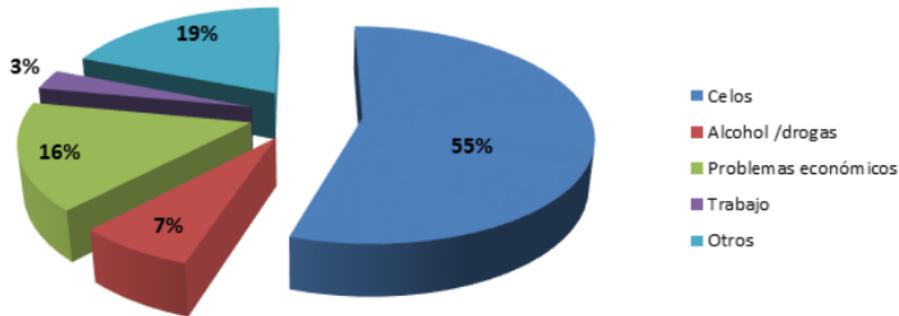


Gráfico 7
Causas de la agresión

Prueba de hipótesis

A continuación, se presentan las hipótesis que permiten establecer la relación entre las causas encontradas. En primer lugar, se redactan las hipótesis y luego se aplica la prueba de Chi cuadrado, de acuerdo a los resultados de este estadístico se establece o no la relación.

H0: La edad de la mujer no está relacionada con el tipo de agresión de la cual es víctima.

Hi: La edad de la mujer está relacionada con el tipo de agresión de la cual es víctima

Los resultados del Chi cuadrado establecen que existe relación entre la edad de la mujer y el tipo de agresión que reciben; del 67% de mujeres mayores de 29 años que han sido víctimas de violencia de género en la provincia del Guayas en el 2020, el 36% ha sufrido de violencia psicológica, 22% violencia física, 7% violencia sexual y 2% violencia patrimonial.

H0: El tipo de agresión no está relacionada con el tipo de agresor

Hi: El tipo de agresión se relaciona con el tipo de agresor

El valor del Chi cuadrado obtenido permite aceptar la hipótesis de investigación, existe relación entre la agresión y la tipología del agresor que la comete. El 52% de violencia psicológica, tipo de violencia con mayor porcentaje,

el 27% es por parte de la pareja, 6% por su expareja, 12% por algún familiar, 4% por una persona desconocida y 3% por otros

Discusión

Los resultados de la investigación concuerdan con los reportados por Quintana-Zurita et al (2014) en la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra la Mujer realizada en el año 2011 en Ecuador, el tipo de violencia más frecuente con un 39,5% es la psicológica, seguida por la violencia física con 31,4%; en tercer lugar, está la violencia sexual con un 15,6 % y, por último, la patrimonial o económica con el 11,5% de mujeres que reportan haber sufrido este tipo de violencia por sus parejas o ex parejas. Esta misma encuesta, en el año 2019, en Ecuador sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres por (Instituto Nacional de Estadísticas Censos, INEC, 2019), en Guayas el 32,9% de mujeres han sido víctimas de violencia de género. Los resultados de la presente investigación encontraron un aumento para el año 2020, se obtuvo que el 52% de las mujeres fueron víctimas de la violencia psicológica, seguido de la violencia física con 33%, posteriormente la violencia sexual con 12%, la violencia patrimonial con 2% y finalmente la violencia gineco-obstétrica con 1%.

Los resultados del tipo de violencia de acuerdo a la edad de la mujer agredida concuerdan con los de Maqueda Abreu (2006) y Jiménez (2011) las mujeres mayores de 29 años presentan el mayor índice de violencia y el tipo de violencia más frecuente es la psicológica, seguida por la física y después la violencia sexual. La causa de la agresión a la mujer más frecuente son los celos con un 55%, 16% problemas económicos, 7% por consumo de alcohol o droga por parte del agresor, estos resultados coinciden con los reportados en las investigaciones realizadas en España por Yugueros García (2014) y los de Boira y Jimeno (2011). En los hombres, los celos representan el 50% de las causas para la agresión a la mujer. Estos autores indican que los celos no sólo pueden referirse al temor por la infidelidad sino también sentir celos por la atención que la mujer presta a otros miembros de la familia como los hijos u otras personas significativas para ella, que el maltratador pueda percibir como una amenaza.

Los resultados acerca del tipo de agresor revelan que en mayor proporción la agresión proviene de la pareja actual y en segundo lugar por la expareja; estos resultados concuerdan a los encontrados por Acebo et al. (2018) en su estudio de violencia intrafamiliar realizado en la provincia de Bolívar en Ecuador. De la misma manera (López García, 2009) menciona que no es exclusivo el hombre violento de una clase social determinada, puede existir en cualquier lugar y ciudad. Y que, los agresores consideran como una posesión a su pareja, teniendo derecho a controlar todos los aspectos de su vida; aspiran ejercer control y poder absoluto en las acciones de la mujer, en sus sentimientos y pensamientos más íntimos.

En este mismo orden de ideas Patricia Berni (2018), concluye de su investigación contextualizada en Ecuador que la violencia ejercida por el hombre hacia la mujer, en particular por la pareja, respondía a las concepciones dominantes en las sociedades patriarcales referentes al género. Esta autora señala que el comportamiento violento se fundamenta las diferencias biológicas,

atributos y roles que cada momento histórico y cultura ha asignado tanto para las mujeres como para los hombres.

La violencia de género, tanto en el ámbito público como la ejercida en el entorno familiar o de pareja, afectan a mujeres de todas las edades, estratos socioeconómicos, de grupos diversos étnico-culturales, del área rural o urbana y de las distintas regiones del país, confirmando que el riesgo principal es ser mujer (Quintana- Zurita et al., 2014)

CONCLUSIONES

La incidencia de la violencia contra la mujer aumentó durante el período de confinamiento por la pandemia de COVID-19. En la provincia del Guayas, en el año 2020, los cantones que reportan mayor frecuencia de agresiones contra la mujer son los cantones de Guayaquil y El Milagro. La caracterización de las causas de la violencia contra la mujer permite mejorar la comprensión de este fenómeno y de los elementos que lo constituyen; este conocimiento es la base para la toma de decisiones y la elaboración de planes para la erradicación de la violencia contra la mujer.

La comprensión de la violencia debe hacerse de forma integral y dinámica ya que en la violencia familiar y específicamente contra la mujer se manifiestan diferentes factores. Es necesario también, profundizar en la realidad del maltratador o agresor, sobre quien también inciden numerosas variables que impulsan sus conductas. Los elementos que presentan relación son: la edad de la mujer con el tipo de agresión, el tipo de agresión con las características del agresor; las mujeres mayores de 29 años sufren de violencia psicológica con mayor frecuencia; la pareja o la expareja es el agresor más frecuente y las causas son los celos

REFERENCIAS

- Acebo Del Valle, G., González Nájera, L., Núñez Aguiar, F., y Chávez Chacón P. (2018). Violencia intrafamiliar en la Provincia Bolívar, Ecuador; causas que la motivan. 6, Edición Especial Julio 2018. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3670920>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1994) Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. A/RES/48/104, 1994. <https://acortar.link/pZ2jSe>
- Bogantes Rojas, J. (2008). Violencia doméstica. *Medicina Legal de Costa Rica*, 25(2), 55-60., <https://acortar.link/1suIOD>
- Boira, S. y Jimeno, A. (2011). Víctimas y agresores un análisis comparado. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, (28), pp. 52-59
- Bosch Fiol, E., y Ferrer Pérez, V. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *PsychosocialIntervention*, 9(1), 7-20.
- CEPAL (2007) ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe. Serie *Estudios Estadísticos y Prospectivos*; 1, 1-138.

- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG). (2020). Igualdad de Género. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/los-riesgos-a-los-que-se-enfrentan-las-mujeres-durante-la-emergencia-sanitaria-por-el-covid-19-en-ecuador/>
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Decreto Legislativo 0. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. Última modificación: 01-ago.-2018.
- Fernández, M., Guerra, P., Concha, V., Neir, M., y Martínez, N. (2019) Violencia de pareja en personas con disforia de género. *Ciencias Psicológicas*, 13(2), 185–196. <https://doi.org/10.22235/cp.v13i2.1871>
- Fiscalía General de Ecuador (2020). Análisis de la Violencia de género en Ecuador. 2020 <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2020/11/ana%CC%81lisis-de-la-violencia-de-genero-en-ecuador-2020.-20-11-2020ai.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas Censos (INEC) (2019). Familiares Y Género Contra Las Mujeres (Envigmu). 1–92. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, (INEC). Encuesta nacional de relaciones familiares y violencia de genero contra las mujeres - EMVIGMU. Inec, 2–77. <https://acortar.link/HNy51S>
- Jiménez, M. (2011) Violencia de género. Mitos y realidades de la violencia Naturalizada. Escucha, validación y recuperación. *Revista Electrónica de Psicoterapia*, 5(1), 157–176. <https://acortar.link/vBT4YH>
- López García, E. (2009). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. 29th ISES Biennial Solar World Congress 2009, ISES, 25(88), 31–38.
- Maqueda Abreu, M. (2006). La violencia de género: Entre el concepto jurídico y la realidad social. Artículo 14, Una Perspectiva de Género: Boletín de Información y Análisis Jurídico, 02(21), 4–11.
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020) Acuerdo Ministerial No. 126-2020. Quito: Suplemento del Registro Oficial N° 160
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (1996) Asamblea Mundial de la Salud, 49ª Resolución WHA 49.25.
- Patricia Berni, M. M. (2018). Estratuvismo social machista en Ecuador. Violencia de género, femicidio. *Revista Conrado*, 14(61), 111-115. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/619>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2020, 16 de marzo). Decreto Ejecutivo No. 1017. Quito: Palacio Nacional.
- Quintana-Zurita, Y., Rosero-Moncayo, J., Serrano-Salgado, J., y Pimentel-Bolaños, J. L. (2014). La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador... https://www.unicef.org/ecuador/Violencia_de_Gnero.pdf
- Secretaría de Derechos Humanos (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y su Reglamento. 2018; 1–138.
- Yugueros García, A. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. Barataria. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, (18), enero-diciembre, 2014, pp. 147-159. Asociación Castellano Manchega de Sociología, Toledo, España.